

y Enumeracion Comprehendiendo a los Vecinos
de esta Villa que Residen en el Termino de la
Ciudad de Donca, y la Ultima orden de N.^o S.^o
en que prescribe por perentorio termino el de ochos
Dias p.^a que se Ebaquale = Tambien se ha porre-
tado el Padron como por cada uno de los Comisarios
de los Vecinos asi de la Poblacion de esta Villa Tam-
pugna, de S.^r Antonio, y S.^r Andras de ella, y de los
de Encampo Termino, y Jurisdiccion, Comprehen-
dido tambien de los Vecinos que Residen en la Ju-
risdiccion de Donca. el estado como Compañer-
cion de los Canales, asi de la Poblacion como del cam-
po el de los Volterros, y Juídos, que con la misma
Formalidad se hizo, y el Verumen destructo munici-
pial de Duido por suanimo de ellos que halla-
remite de ellos ala Intend.^a Como esta Proben
y habiendo visto, y deido todo por uno de los
Ex.^{nos} de quedamos, fee tratado, y Conferencia
largamente en sumaron Digeron que aprobaban
y aprobaron Dho. Padrones Verumene, Citados, y
Plan que ha de remitirse ala Intendencia del Rey
de Murcia, y acordaron que todo puesto en don-
de obque en un dia que se forme en el Archivo
de este Ayuntamiento, y que el Plan se remita
ala D.^a Intendencia, acompañado de casti-
vo oficio Politico de esta Just.^a y Ayuntamiento

